



SESIÓN PLENARIA

8. Interpelación N.º 96, relativa a criterios en relación con la campaña de recogida de algas mediante la técnica del buceo de 2017, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [9L/4100-0096]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto octavo del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º 96, relativa a criterios en relación con la campaña de recogida de algas mediante la técnica del buceo de 2017, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D. Iñigo Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Buenas tardes Sra. Presidenta, Señorías.

Sé que es un tema muy diferente, pero me gustaría que también en este punto alcanzáramos algo parecido al acuerdo que ha habido en el punto anterior y ese es el ánimo que me trae con esta iniciativa que ahora defiendo.

Se refiere a la actividad de la recogida de algas, mediante la técnica de buceo. Hay dos maneras de recoger algas con fines comerciales, una es la técnica de la extracción en el fondo marino, mediante la técnica de buceo y otra es la que llaman a ribazón, la recogida esas algas que la propia naturaleza ha hecho desprenderse de sus raíces marinas.

Estas técnicas tienen bastante implantación en las costas de Cantabria y de Asturias, en las costas del Mar Cantábrico, desde hace muchos años, desde hace mucho tiempo. Y en Cantabria convivieron perfectamente hasta que hace aproximadamente 25 años se suprimió la técnica de la recogida mediante el buceo y se dejó reducida la actividad a la recogida de aquellas algas que se habían desprendido naturalmente.

Sin embargo en la legislatura anterior, el anterior Gobierno de Cantabria, en el año 2013, autorizó de nuevo la técnica de buceo. Se hizo en el año 2013 a título experimental, con la participación de solo tres embarcaciones, pero aquello funcionó bien.

En el año 2014 participaron más, en el año 2015 y 2016 ha llegado a alcanzarse hasta una docena de embarcaciones y entorno a 70-75 personas trabajando directamente en esta actividad, entre el 1 de julio y el 31 de octubre de cada año. Bien. Hasta ahí todo bien.

Lo que ocurre es que ahora parece surgir una preocupación en el sector, una preocupación importante en cuanto a la viabilidad futura de esta actividad. Y este es el motivo que nos ha hecho presentar esta interpelación, que en su literalidad lo que pide es conocer los criterios del Gobierno de Cantabria, en relación a la campaña de recogida de algas mediante la técnica de buceo, correspondiente a la campaña 2017.

Esta interpelación, la hemos presentado a petición del sector, de este grupo de pescadores y buceadores que se dedican a la recogida de algas entre el 1 de julio y el 31 de octubre. Y la hemos presentado sin que en modo alguno pueda entenderse como una mayor ligereza o una mayor permisividad en la vigilancia de la normativa nacional de seguridad.

Estamos hablando de seguridad y salud en el trabajo. Y estamos hablando de vidas humanas. Y si hay una regulación en cuanto a las horas máximas de inmersión a determinadas profundidades, o a otras profundidades, esa regulación es nacional. Y esa regulación ha sido pactada. No somos nosotros nadie para decir que eso no se cumpla, todo lo contrario; que se cumpla. Eso es lo que queremos.

Pero también queremos que se garantice la viabilidad a quienes se dedican a esta actividad.

Por eso hemos presentado esta interpelación. Como digo: criterios del Gobierno para la campaña 2017. Y en concreto, queremos que se nos expliquen los criterios del Gobierno en relación a tres aspectos de la regulación.

Tres aspectos que son los que preocupan al sector. En primer lugar, el control de los tiempos máximos de inversión. En segundo, el equipamiento que se requiere a bordo para poder ejercer esta actividad. Y en tercer lugar, la definición de los campos de extracción de algas.

El primero y el segundo están relacionados. Se trata de cumplir la normativa nacional de seguridad, por supuesto. Pero se trata de hacerla cumplir en Cantabria y de que se cumpla igualmente en regiones vecinas. Porque de lo contrario,



si aquí lo cumplimos y en otras regiones no, lo que estamos haciendo es de entrada introducir una competencia desleal hacia el sector de Cantabria que se dedica a esta actividad.

Por eso quiero dejar bien claro. No pedimos que aquí no se cumpla. Nos gustaría que se cumpliera aquí, pero también en Asturias. Y este es uno de los temas que nos preocupa, y sobre el que queremos que nos informe el Consejero.

En segundo lugar, ocurre lo mismo en cuanto al equipamiento que se requiere a bordo. Si la normativa nacional de seguridad exige a bordo unos equipos, nos gustaría que esos equipos sean los mismos también en Asturias. ¿Por qué hablamos de Asturias? Porque tienen extraen algas de Cantabria y quienes las extraen de Asturias, las venden a la misma planta. Si unos pueden trabajar más horas que otros, o pueden trabajar en peores condiciones que otros, hay una competencia desleal.

Y digo de nuevo, no queremos que se incumpla la normativa. Queremos que todos la cumplan. Y por eso preguntamos al Consejero, a ver qué nos puede aportar en este sentido.

Y tercer tema, la definición de los campos de algas, de las zonas de extracción. Hoy, en la prensa aparecía una petición del otro sector de recogida de algas, de quien nos recogen aquellas algas que se han extraído del fondo marítimo por medio natural. En el que hablan de cartografías antiguas y de la necesidad de actualizarlas.

Yo no sé ahora mismo, y por eso pregunto al Consejero, cómo está ese tema en la Consejería, de cuándo datan los últimos estudios en ese sentido.

Por concluir, nos gustaría saber si por parte del Consejero ha habido alguna reunión con los integrantes del sector, con el fin de apaciguar esa preocupación que parece les asiste en los últimos meses. Ese es uno de los temas.

Segundo tema. Si por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria se ha establecido a lo largo de los últimos meses o semanas, algún contacto con las autoridades del Principado de Asturias con el fin de que la normativa de seguridad que se va a exigir en Cantabria se exija también en Asturias. Para que todos cumplan la normativa nacional y ninguno goce de ventaja sobre el otro a la hora de ejercer esta actividad.

Y en tercer lugar, el último tema que le comentaba, si existe algún estudio reciente o existe la posibilidad de encargar algún estudio aunque ello cueste algún dinero.

Yo no tengo ningún ánimo de mantener ninguna polémica con este tema, y le pido al Consejero que si es capaz de comprometerse en estos tres aspectos ni por mi parte ni hay turno de réplica ni hay moción. Reunirse con los representantes del sector, abrir un diálogo si es que no le ha habido ya con las autoridades del Principado de Asturias, y tercero, estudiar la posibilidad de encargar un estudio sobre las posibilidades de nuestro fondo marino en el Litoral de Cantabria.

Yo con esos tres compromisos si los asumiera el Consejero, doy por zanjado el debate y en ese caso no habría moción. Si me aclara estas cuestiones y si está dispuesto a que nos pongamos de acuerdo en estos tres detalles, en estos tres aspectos que le he planteado pero yo creo que son muy importantes y lo que queremos es que esta actividad que ocupa a 70-75 personas durante cuatro meses al año pueda seguir siendo viable económicamente en el futuro y pueda seguir manteniéndose en nuestros puertos, como una actividad complementaria que de comer a una serie de familias de Cantabria.

Espero su respuesta Sr. Consejero, y si es el caso su compromiso.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Gobierno, para contestar D. Jesús Oria el Consejero de Medio Rural.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Actualmente la normativa que regula la recogida y circulación de algas y arribazón en Cantabria es el Decreto 80 del año 1986. Este Decreto establece que cada año si se va a autorizar una campaña de corte o arranque de algas, se debe de publicar una orden que regule las características de la misma, con base en los datos sobre el estado del recurso existente.



Pues bien, desde 2012, las órdenes publicadas para la convocatoria de cada campaña han diferido muy poco entre sí, ya que su contenido se basa en las exigencias derivadas del Decreto anteriormente mencionado y las definidas por la Orden Ministerial que regula la seguridad de las actividades subacuáticas.

En todas ellas, los requisitos exigidos a las embarcaciones para participar en la campaña han sido las siguientes. En primer lugar, estar inscritas en la lista tercera de registro de buques; en segundo lugar estar incluido en el censo de la flota pesquera operativa en la modalidad de artes menores; en tercer lugar, tener base en alguno de los puertos de Cantabria; en cuarto lugar deberán disponer de todo el equipamiento preceptivo para el desarrollo de la actividad subacuática, debidamente certificado cumpliendo lo señalado por las normas de seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas y resto de normativa vigente.

Y en quinto y última instancia, cada barco deberá disponer de una embarcación auxiliar conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997.

Desde que en 2012 se da inicio a la primera campaña de arranque de gelidium, la Consejería ha autorizado cuatro campañas más con una participación desigual como ya se ha dicho, de número de embarcaciones, ya que en las primeras ediciones participaron entre dos y seis barcos y esta última, en 2016, doce barcos.

Para cada una de las campañas han sido realizados dos estudios. En primer lugar, el estudio inicial en el que se valora el estado del recurso y diversas variables como profundidad, cobertura de gelidium, cobertura de pífitos, porte de los flandes de gelidium, descripción de la zona, etc.

Este estudio sirve para establecer los campos aptos para la explotación con delimitaciones precisas y zonas de control y los cupos también que se pueden extraer de cada campo.

Y en segundo lugar, un estudio de seguimiento de la campaña que se realiza al finalizar ésta, en el que se comprueba el estado de los campos tras su explotación.

La duración de las campañas ha sido variable pero con una duración autorizada inicialmente de tres meses, normalmente entre julio y septiembre.

En cuanto a las condiciones de la campaña no han variado sustancialmente desde el principio ya que las condiciones que han definido todas y cada una de las campañas de arranque de algas autorizadas en esta Comunidad Autónoma son las exigidas por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el buceo. De carácter estatal, norma de carácter estatal y aplicadas tanto por la Comunidad Autónoma, responsable de otorgar autorizar la autorización para realizar la actividad como por el propio Estado, es decir, la capitanía marítima quien se las exige igualmente para autorizar al buque a realizar la actividad de buceo.

La actividad del arranque de algas con técnicas de buceo se trata de una actividad calificada como de alto riesgo, por los peligros asociados a su realización, por lo que la normativa de seguridad reflejada en la Orden ministerial de 14 de octubre del 97 por la que se aprueban las Normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, es muy, muy exigente.

Y las únicas variaciones que se han introducido en alguna ocasión han tenido que ver con el aumento de las condiciones de seguridad derivadas de la posibilidad de participación de un mayor número de barcos en la campaña. En este sentido, y con el objeto de abrir la campaña a un número mayor de barcos de los hasta entonces autorizados, el pasado año 2016, se introdujo la exigencia de la incorporación del llamado equipo de localización de buques (AIS), cuya motivación fue el elevado número de embarcaciones que querían participar. Al tratarse de una actividad que requiere tener hombres trabajando en el agua, se introdujo una distancia de seguridad entre barcos que al estar conectados de este modo, podían ser controlados desde tierra, mediante este dispositivo.

Además, la definición de cupos tope por campo podía ser controlada con el fin de preservar el buen estado del recurso.

En cuanto a las condiciones en que se desarrollará la campaña de este año 2017, objeto concreto de la interpelación, decirle que se ha previsto incluir dos novedades que tienen que ver igualmente con la seguridad en el trabajo, y cuya definición ha partido precisamente del trabajo de un grupo de técnicos entre los que se han encontrado inspectores de trabajo, inspectores de seguridad, profesionales del buceo y técnicos de actividades pesqueras.

La primera de las novedades que se pretende incluir en la orden de este año es la creación de un censo de barcos de arranque con base en los que ya han trabajado en campañas anteriores. Este censo tiene como objetivo asegurar la continuidad de la actividad a largo plazo de forma que se alcance el llamado rendimiento máximo sostenible de esta especie a la vez que se optimiza la especialización de la flota.



Y por otro lado se ha previsto implantar un cupo máximo diario de algas por buzo de tal modo que se reduzca el elevado número de accidentes laborales, sufrido por los buzos en la campaña 2016.

Esta medida ha sido consensuada a petición de las distintas administraciones encargadas de velar por la seguridad laboral y su cantidad será calculada de modo que garantice la rentabilidad de la actividad de la campaña.

En cuanto a la viabilidad futura de la actividad en su conjunto decir que a pesar de la elevada participación en la campaña anterior con doce barcos durante los tres meses, los elevados precios a los que hoy en día se encuentra el alga han permitido sacar una alta rentabilidad a la campaña. Así 2016 ha sido la campaña más rentable de todas las desarrolladas hasta la fecha, pasando unos precios declarados de entre 0,18-0,38 euros kilo en 2012 a 0,40-0,55 euros kilo en 2016.

Por lo anteriormente expuesto se considera que las exigencias introducidas en la anterior campaña con la incorporación del AIS así como la que se están preparando para la próxima campaña de 2017, es decir, la creación de un censo de 14 barcos y el establecimiento de un cupo por buzo y día, no ponen en riesgo la continuidad de la actividad y sin embargo son imprescindibles tanto para asegurar la explotación adecuada del recurso como para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales en una actividad considerada particularmente y repito, de alto riesgo.

Con relación concretamente a las preguntas que me ha realizado, decir que actualmente se está actualizando la cartografía con entre el propio Ministerio y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en estos momentos. Es un estudio que pidió el sector el pasado año, que es costoso tanto económicamente como en trabajo y que se tiene que llevar a cabo a partir de ahora con buena mar. Hay dos barcos, el Vizconde de Eza y el Enma Bordán del Ministerio cubriendo la franja de los 10 a los 200 metros de profundidad, estamos pendientes por nuestra parte, por parte del Gobierno de Cantabria, de recibir presupuestos para hacerlo nosotros, de cero a diez metros. Lo haría TRAGSA, seguramente, como lo está haciendo la empresa pública TRAGSA para el propio Ministerio.

Al tratarse de un estudio a realizar en la franja intermareal, el estudio va a ser sufragado por dos Direcciones Generales: la de Pesca y Alimentación y la del Medio Natural. Ya que servirán los resultados para ambas.

Con relación al tema de Asturias, se han mantenido diversas reuniones para otros asuntos, pero también para éste, entre la Directora General de Pesca y Alimentación de Cantabria, y el Director General de Recursos Pesqueros de Asturias. Y desde luego, lo que ha manifestado en todas las reuniones es que las exigencias van a ser las mismas en Asturias que en Cantabria. Al igual que en el resto de las Comunidades Autónomas. Es decir, la exigencia de la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para las actividades subacuáticas.

Y con relación a si han existido o van a existir reuniones entre la propia Consejería, o la Dirección General de Pesca y los integrantes del sector, han existido reuniones en las que se les han transmitido estas cuestiones. Y por supuesto que vamos a seguir reuniéndonos con el sector, en este sentido de los que arrancan las algas como en todos los demás que tienen que ver, en este caso concreto con Pesca y Alimentación.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Consejero.

Existe posibilidad... ¿No utilizan? Muy bien.